

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 192

Presentada por: Administración

Serie 2001-2002

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, CESION Y TRASPASO DE VIAS PARA USO PUBLICO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUMERO 95-16-E-819-PLS.

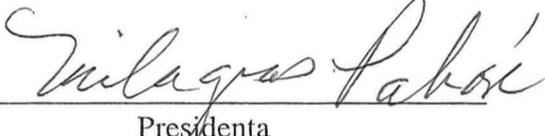
POR CUANTO : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso Número 95-16-E-819-SPLS, ha aprobado el plano de inscripción de la propiedad en el apartado segundo, aprobando el plano de inscripción de una parcela propiedad de la Sucesión Valcárcel, localizada en el Barrio Frailes de Guaynabo, Puerto Rico, de fecha mayo 22 de 1997, enmendada para aprobar plano de inscripción sustituto el 29 de septiembre de 1999, y posteriormente enmendada para aclarar particulares el 18 de julio de 2000, esa oficina aprobó el plano sometido para la segregación de seis (6) lotes de terreno, así como la formación y dedicación a uso público de una faja de terreno rotulada 1-A en dicho plano y con una cabida superficial de trescientos veintitrés punto noventa y ocho treinta y dos (323.9832) metros cuadrados para servir a los lotes segregados y cuya faja de terreno se describe como sigue:

Faja de Terreno rotulada uno guión A (1-A), para dedicarse a uso público, localizada en el Barrio Frailes del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, y compuesta de trescientos veintitrés punto noventa y ocho treinta y dos (323.9832) metros cuadrados, en lindes, por el Noreste, con el camino municipal que comunica hacia la Carretera Estatal, Puerto Rico ciento setenta y siete (PR-177); por el Suroeste, con el solar del Sr. José Ruiz de Val, por el Noroeste, con el camino municipal, por Suroeste, con los solares número uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis.

POR CUANTO : Dicha Administración autorizó la segregación de las franjas de terreno descritas en el Primer Por Cuanto, que será dedicada única y exclusivamente a uso público. Se segrega de la finca número Dos Mil Doscientos Cincuenta y Siete (2,257), inscrita al Folio 244, del Tomo 919, de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO : La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepte el terreno indicado en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha Oficina inspeccionado el área a dedicarse a USO PUBLICO.

- POR CUANTO : Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde, y/o la persona que él designe, pueda comparecer en escritura pública aceptando dichos predios, la aprobación por parte de esta Legislatura Municipal..
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE MARZO DE 2002.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde y/o a la persona que él designe a comparecer en escritura pública para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo la faja de terreno, según descrita en el Primer y Segundo Por Cuanto de esta Ordenanza, según plano aprobado por ARPE y Certificación del Departamento de Obras Públicas Municipal (O.P.M.) de Guaynabo, Puerto Rico.
- Sección 2da. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan para los fines de rigor.

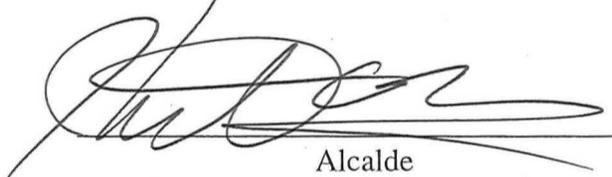


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de marzo de 2002.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 192, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 14 de marzo de 2002.

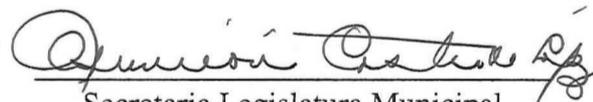
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Javier E. Allende
Juan Berríos Arce
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Carlos M. Santos Otero
Miguel A. Negrón Rivera

Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Aida M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carmelo Ríos Santiago
Carmen Baéz Pagán

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de marzo de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de marzo del año 2002.


Secretaria Legislatura Municipal